

CONCON, 28 ABR 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 0967 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°709 de fecha 25/03/2022, mediante el cual autoriza la propuesta pública por adquisición de “Contratación de Servicio de Capacitación para Fortalecer las Estrategias y Metodologías en el Contexto del Decreto N°67/2018 del MINEDUC para Docentes que Atienden Estudiantes con NEE que Participan en los Programas de Integración Escolar de la Comuna de Concón”, y se aprueban sus Bases Administrativas y Técnicas.
- b) La Ficha de Licitación ID N°2599-8-LE22 mediante la cual se publicó en la Plataforma de Mercado Público la Licitación “Contratación de Servicio de Capacitación para Fortalecer las Estrategias y Metodologías en el Contexto del Decreto N°67/2018 del MINEDUC para Docentes que Atienden Estudiantes con NEE que Participan en los Programas de Integración Escolar de la Comuna de Concón”.
- c) La Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio 2021 emitido por el Tribunal Electoral Regional donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.

CONSIDERANDO:

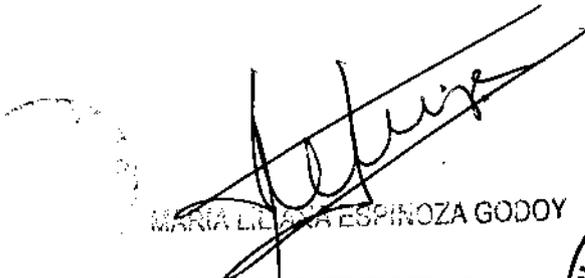
- i) Que la Licitación para la” Contratación de Servicio de Capacitación para Fortalecer las Estrategias y Metodologías en el Contexto del Decreto N°67/2018 del MINEDUC para Docentes que Atienden Estudiantes con NEE que Participan en los Programas de Integración Escolar de la Comuna de Concón” ID N°2599-8-LE22, **no se encuentra adjudicada** a la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio.
- ii) Que la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar de oficio los actos administrados.
- iii) Que la Revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el Portal del Sistema de Compra y Contrataciones Públicas, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, sobre la base de una decisión debidamente fundada, deteniendo irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.
- iv) Que en las Bases Administrativas en el artículo 20 relacionado con los Criterios de Evaluación existe una inconsistencia en la evaluación de la Experiencia del o los Profesionales en cuanto a que el puntaje máximo ponderado es de un 30% , al revisar las tablas de puntaje del artículo 20.2 se evidencia que el puntaje ponderado para este criterio de evaluación alcanza a un máximo de 40%, lo que no permite la correcta evaluación de los oferentes.
- v) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **REVÓQUESE** el proceso de licitación para la “Contratación de Servicio de Capacitación para Fortalecer las Estrategias y Metodologías en el Contexto del Decreto N°67/2018 del MINEDUC para Docentes que Atienden Estudiantes con NEE que Participan en los Programas de Integración Escolar de la Comuna de Concón”, ID 2599-8-LE22 por las razones señaladas en los puntos iv y v de los considerandos.
- 2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

3.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal copias del presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍO MUNICIPAL




ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (3)

FRV/MLEG/CCE/mche.


I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		